



La minera asegura que está *ad portas* de un acuerdo con las comunidades vecinas del salar de Atacama.

Disputa en Corte de Santiago por acuerdo con Codelco: **SQM vuelve a la carga en contra de la china Tianqi**

Gerente general de la minera reconoció ayer dificultades para aumentar producción de litio.

T. VERGARA

Cinco informes en derecho incluyó la minera chilena SQM, en un escrito en el que le pide a la Corte de Apelaciones de Santiago desestimar el recurso de nulidad interpuesto por Tianqi en contra del acuerdo que la compañía firmó con Codelco para operar de manera conjunta el salar de Atacama desde 2025 y extender el contrato de arrendamiento hasta 2060.

En más de veinte páginas, SQM arremetió en contra de una de sus principales accionistas. Alega que con esta operación no se desprende de su negocio del litio, sino que, por el contrario, recibe en aporte los contratos con Corfo, que le permiten extenderlo. Asimismo, los abogados de la minera plantean que el reclamo de Tianqi debió ser presentado ante la CMF.

Por la tarde, el gerente general de SQM, Ricardo Ramos, defendió el acuerdo con Codelco y

dijo estar cerca de lograr un acuerdo con las comunidades vecinas al salar de Atacama. "Estamos dispuestos a asumir compromisos que sean buenos para las comunidades, es una oportunidad única, lo tenemos superclaro", dijo, y también abordó las complejidades para aumentar la producción.

"Probablemente va a costar muchísimo producir las toneladas adicionales, aunque tengamos el permiso. Yo creo que no las voy a producir definitivamente el primer año. Nuestra esperanza es que más adelante podamos recuperar una parte y, claramente, si hay un costo para nosotros", sostuvo. Las restricciones ambientales están entre esas dificultades, dijo.

Algunos argumentos de los expertos

Los informes en derecho presentados por SQM fueron elaborados, por separado, por los abogados Cristián Herrera, Enrique

Alcalde, Francisco Pfeffer Urquiaga, Juan Esteban Puga Vial, y Armando Massarente Silva.

Uno de los puntos en controversia es si el acuerdo podía ser refrendado por el directorio o debe serlo por la junta de accionistas. Sobre este punto, Massarente Silva opina en su documento: "De acuerdo con lo dictaminado por la CMF, criterio que es compartido por este letrado informante, no procede que se cite a junta de accionistas cuando no se dan los supuestos del artículo 67 inciso 2 N°9 de la LSA, como es el caso de la fusión entre SQM Salar y Minera Tarar, por lo cual esta es una materia que debe resolver el directorio conforme al artículo 40 de LSA", argumentó.

Teniendo en vista que la CMF desestimó que se citara a junta de accionistas para analizar el acuerdo, el informante Pfeffer Urquiaga sostiene que las conclusiones del regulador "son contestes con su jurisprudencia administrativa".